

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:
27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. NUESTRO SEÑOR el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
Número 262.
Sección de Fomento.—Minas.
Núm. 9480.

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Miguel Ruíz Blesa, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 6 del corriente solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada «San Rafael», de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje nombrado Lomo de Bas, diputación del Garrobillo; lindando Norte, mina «Santa Ana»; Mediodía, «Nuestra Señora de los Angeles»; Levante, «Desconocido» y «Paco», y Poniente, «Antonia» y «José María»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón Norte Oeste, de la mina «Antonia» y desde él se medirán á Levante, 300 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda Mediodía, 300; segunda á tercera Levante, 100; tercera á cuarta Norte, 400; cuarta á quinta Poniente, 400, y quinta á punto de partida 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.—El Jefe de la Sección, Pedro Benimeli.

Número 263.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9482.

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Gutiérrez Muñoz, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 del corriente solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «La Fé», de mineral de hierro, sita en

término de La Unión y en terreno de don José Murcia Ferrer; lindando por Mediodía, con la calle de Murcia, y demás vientos con el mismo dueño del terreno; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de 30 metros de profundidad, junto á las casas del citado Murcia Ferrer, cuyo pozo se utiliza para sacar agua. Desde él se medirán en dirección Sur, 70 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda Este, 200; segunda á tercera Norte, 400; tercera á cuarta Oeste, 300; cuarta á quinta Sur, 400, y quinta á primera Este, 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.—El Jefe de la Sección, Pedro Benimeli.

Número 270.

Sección de Fomento.—Minas.

Por D. Vicente Daviu y Castañedo, de esta vecindad, en representación de D. Ignacio Gómez Paredes, que lo es de Mazarrón, ha presentado escrito en este Gobierno de provincia acompañado de la oportuna memoria y plano por duplicado, en solicitud de que se declare de utilidad pública la explotación de las minas tituladas Pompeya, Segunda Pompeya, Ntra. Sra. de la Paz, Aurelia, Gaviota y Herzegovina, sitas en los parajes llamados Cabezo de los Trapos y de las Moreras, del término de dicha villa y en terrenos que pertenecen á los propios de la misma.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, concediendo el plazo de quince días para que se presenten las reclamaciones que fueren oportunas, cumpliendo así lo que se dispone en el artículo 13 de la ley sobre expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Murcia 11 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Tercera seccion.

Número 267.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los precios adquiridos de los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Junio último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos, veintisiete céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete mililitros, ochenta y siete céntimos; idem de paja de seis kilogramos veinte y cinco céntimos; litro de aceite, una peseta seis céntimos; kilogramo de carbón, quince céntimos; é idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real Instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, expiden la presente en Murcia á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—El Comisario de guerra, Adolfo R. Gámez.—El Vicepresidente accidental, Soriano.

Cuarta seccion.

Número 272.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

1.ª DECENA DE AGOSTO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO.— Pts. Cts.
9	Cartagena.	4 hectólitros.	Aceite.	105
»	Idem.	60 quintales métricos	Carbón de pino.	12 25

Cartagena 10 de Agosto de 1886.—El Administrador, José Avilés.—V.º B.º El Comisario de guerra inspector, José González.

Número 272.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

1.ª DECENA DE AGOSTO DE 1886

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra	Localidad donde se compró	Cantidad	Nombre y clase del artículo	PRECIO.— Pts. Cts.
8	Cartagena	110 kilogramos	Café	2 875
»	Idem	236 idem	Azúcar	0 80
9	Idem	1,080 litros	Aguardiente	0 64
»	Idem	100 quintales métrs.	Leña	5 76
»	Idem	150 hectólitros	Agua	0 37
»	Idem	55.50 idem	Cebada	11 71
»	Idem	40 quintales métrs.	Paja	6 65

Cartagena 10 de Agosto de 1886.—El Administrador, José Avilés.—V.º B.º El Comisario de guerra inspector, José González.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCION Y ENGANCHES MILITARES JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE MAYO DE 1886

RELACION de los destinos vacantes en el mes de Mayo de 1886.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual		Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza	Condiciones que deben acreditar.
			Pesetas.	Cst			
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Correos.—Servicio de Campanario á la Estación de (Badajóz).		Peatón.	362				
Idem de Villafranca á la Estación (idem).		Idem.	250				
Idem á Fuente del Maestre (id.)		Idem.	450				
Idem de S. Celoni á Monseni (Barcelona).		Idem.	780				
Idem de Nava de Roa (Burgos).		Cartero.	190				
Idem de Fuentespina á Torregalindo (id.)		Peatón.	325				
Idem de Nava de Roa á Valdezate (idem).		Idem.	150				
Idem de Casar de Cáceres (Cáceres).		Cartero.	550				
Idem de Talavera la Vieja (id.)		Idem.	250				
Idem de Almaraz á la Higuera (id.)		Peatón.	300				
Idem de Miajadas á Escorial (id.)		Idem.	200				
Idem de Terol (Canarias).		Cartero.	150				
Idem de San Miguel (id.)		Idem.	150				
Idem de Granadilla (id.)		Idem.	250				
Idem de Segorbe á Ahín (Castellón).		Peatón.	472	50			
Idem á Gátova (id.)		Idem.	472	50			
Idem á Mater (id.)		Idem.	472	50			
Idem Solana á Garrizosa (Ciudad Real).		Idem.	650				
Idem de Baena á Luque (Córdoba).		Idem.	235				
Idem de Conjo (Coruña).		Cartero.	250				
Idem de Onrubia á Almarcha (Cuenca).		Peatón.	625				
Idem de Tarancón á Tribaldos (id.)		Idem.	567				
Idem de Belmonte á los Hinojosos (idem)		Idem.	472	50			
Idem de Loja á Zafarraya (Granada).		Idem.	590				
Idem de id. á id. id.		Idem.	590				
Idem Ujijar á Mecina de Bombarón (id.)		Idem.	700				
Idem Alcolea del Pinar (Guadalajara).		Cartero.	500				
Idem de Humanes (id.)		Idem.	500				
Idem de Selas á Cobeta (id.)		Peatón.	500				
Idem Maranchón á Luzón (id.)		Idem.	400				
Idem Hita á Valdearenas (id.)		Idem.	250				
Idem El Tormillo á Castellflorite (Huesca)		Idem.	400				
Idem de Biescas á Acumuer (id.)		Idem.	472	50			
Idem de Monzón á Albalate de Cinca (id.)		Idem.	825				
Idem de Campo á Valle de Lierp (idem)		Idem.	543	37			
Idem de Torre del Campo (Jaén).		Cartero.	175				
Idem Venta de la Ramona á Cambil (id.)		Peatón.	350				
Idem de la id. á Carchel (Jaén).		Idem.	250				
Idem de Pardavé (León).		Cartero.	100				
Idem de Pardavé á Matallana (León).		Peatón.	500				
Idem de Logroño á Arrubal (Logroño).		Idem.	617	50			
Idem de San Clodio (Lugo).		Cartero.	270				
Idem de Villarejos de Salvanes (Madrid).		Idem.	500				
Idem de Torre Pacheco (Murcia).		Idem.	250				
Idem de San Javier (id.)		Idem.	150				
Idem de Librilla (id.)		Idem.	300				
Idem de Sarrians (Orense).		Idem.	150				
Idem de Beariz (id.)		Idem.	275				
Idem de Paderne (id.)		Idem.	275				
Idem de Gijón á Felguera (Oviedo).		Peatón.	472	50			
Idem de Herrera del Rio Pisuergra (Palencia).		Cartero.	325				
Idem de Ayuela (id.)		Idem.	100				
Idem de Saldana á Villasila (id.)		Peatón.	519	75			
Idem á Santervas de la Vega (id.)		Idem.	212	62			
Idem de Osorno á Santadilla (id.)		Idem.	425				
Idem á Itero Seco.		Idem.	495				
Idem de Espinosa de Villagonzalo á Villameriel (id.)		Idem.	404	62			
Idem de Arenas á Los Llares (Santander)		Idem.	200				
Idem de Villacarriedo á Selaya (id.)		Idem.	100				
Idem Peralejos de Abajo (Salamanca).		Cartero.	150				
Idem de Barruecopardo á Cerzal (idem)		Peatón.	400				
Idem de Casariela (Sevilla).		Cartero.	350				
Idem de Arahal (id.)		Idem.	375				
Idem de Cidones (Soria).		Idem.	250				
Idem de Rindecols (Tarragona).		Idem.	250				

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 247.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente:

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Número del inventario.	Término en que radican.	Número de plazos.	Importe de cada plazo.		Vencimientos.	Importe total.	
						Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
ESTADO.										
D. Alfonso Chacón	Pliego	Rústica	298 parte 2.*	Pliego	14 y 15	113	15	2 Agosto 1885 y 1886	226	30
Juan Bermejo García	Idem	Idem	299	Idem	15	402	50	6 idem idem	402	50
Pedro Aliaga	Idem	Urbana	444	Idem	12	290		21 idem idem	290	
Miguel Azorín Ortega	Molina	Rústica	458	Molina	10	40		4 idem idem	40	
CLERO.										
D. José Gascón	Murcia	Rústica	608	Murcia.	20	532	50	6 Agosto 1886.	532	50
El mismo	Idem	Idem	607	Idem	20	113	75	6 idem idem	113	75
Francisco Illán	Idem	Idem	896	Aljezares.	19 y 20	878	75	5 idem 1885 é idem	1757	50
José P. Riquelme	Ceuti	Idem	393 parte 3.*	Ceuti	16	50		28 idem idem	50	
Francisco Hurtado	Mula	Urbana	261	Mula	16	63	80	22 idem idem	63	80
José Molina	Lorca	Idem	377	Lorca	16	32		12 idem idem	32	
Adrian Jiménez	Pliego	Rústica	862	Pliego	12	102	50	21 idem idem	102	50
Rafael Corral Gómez	Murcia	Idem	912	Cehegín	8	206		5 idem idem	206	
Ignacio Moya	Cehegín	Idem	894	Idem	8	80	70	5 idem idem	80	70
José María Amores	Idem	Idem	897	Idem	8	535		5 idem idem	535	
Alfonso Carrasco	Idem	Idem	890	Idem	8	200		5 idem idem	200	
El mismo	Idem	Idem	907	Idem	8	50		5 idem idem	50	
El mismo	Idem	Idem	906	Idem	8	70		5 idem idem	70	
José Lozolla Martínez	Idem	Idem	896 parte 1.*	Idem	8	250		5 idem idem	250	
José Espín Chico	Idem	Idem	898	Idem	8	280		5 idem idem	280	
Juan Miguel Hernández	Murcia	Idem	886	Idem	8	350		5 idem idem	350	
Francisco Lorencio Agudo	Cehegín	Idem	804	Idem	8	45	50	8 idem idem	45	50
Alfonso Serrano Sánchez	Murcia	Idem	904	Idem	8	280	70	8 idem idem	280	70
Francisco Lorencio Agudo	Cehegín	Idem	891	Idem	8	100		8 idem idem	100	
Francisco Gómez Sánchez	Idem	Idem	892	Idem	4 al 8	300		8 idem 1882 al idem	1500	
Jerónimo Hernández	Mula	Idem	778 parte 4.*	Ceuti	6 al 8	42		9 idem 1884 al idem	136	
Santos Caena Rubio	Cehegín	Idem	888	Cehegín	8	1500		11 idem idem	1500	
Sebastián Imbernón	Idem	Idem	447	Idem	8	45		12 idem idem	45	
José Arévalo Bejar	Idem	Idem	839	Idem	6 y 8	201	10	12 idem idem	402	20
Francisco Lorencio Agudo	Idem	Idem	887	Idem	8	77		12 idem idem	77	
José Bejar Ciller	Idem	Idem	910	Idem	3 al 8	200		16 idem 1881 al idem	1200	
D. Angustias Abril Villar	Murcia	Idem	900	Idem	8	210		19 idem idem	210	
D. Francisco Arnaldo	Idem	Idem	469	Mula	8	47	70	19 idem idem	47	70
Francisco Lorencio Agudo	Cehegín	Idem	449	Cehegín	8	140		21 idem idem	140	
José María Meseguer	Murcia	Urbana	16	Murcia	7	754	10	16 idem idem	754	10
Salvador Gómez Segura	Lorca	Idem	238	Lorca	7	38		24 idem idem	38	
Francisco Fernández	Cehegín	Rústica	963	Cehegín	6	330	50	22 idem idem	330	50
Antonio Abril Díaz	Idem	Idem	970 parte 1.*	Idem	6	370		23 idem idem	370	
Juan de Egea Ruiz	Idem	Idem	971	Idem	5 y 6	450	50	25 idem 1885 é idem	901	
Antonio Ramón Agudo	Idem	Idem	966	Idem	6	306	50	25 idem idem	306	50
Juan Lorencio Abril	Idem	Idem	967 parte 2.*	Idem	6	800		25 idem idem	800	
20 Y 80 POR 100 DE PROPIOS.										
D. Joaquín Miñano Pay	Ulea	Rústica	592	Archena	5 al 10	200		4 Agosto 1881 á 86.	1200	
Antonio Saavedra	Mula	Idem	581	Mula	10	50		17 idem idem	50	
Tomás Manzanares	Cartagena	Idem	163	Cartagena	7 y 8	150		20 idem 1885 y 86.	300	
José Hernández	Madrid	Idem	623	Idem	8	668	40	14 idem idem	668	40
Salvador Pera	Cartagena	Idem	620	Idem	8	372		25 idem idem	372	

Murcia 1.º de Agosto de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, J. Ortega.

Número 265.
ADMINISTRACIÓN
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En el expediente incoado en esta Administración por D. Perfecto Pérez Santamarina, solicitando el apeo y deslinde de una finca de su propiedad en término de esta ciudad y sitio de Espinardo, de cabida de 21 hectáreas, 19 áreas, 5 centiáreas y 26 centímetros cuadrados, con olivar, tierra inculca para pastos

y vertientes, con dos casas; mediante á linder con montes públicos no deslindados; la misma ha acordado acceder á dicha petición, anunciándose en el *Boletín oficial* de la provincia por término de un mes y señalándose para dicha operación el día 15 de Setiembre próximo, la que llevará á efecto el Ingeniero Jefe de montes de la provincia, con asistencia de los interesados y colindantes con la referida finca.

Murcia 9 de Agosto de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, J. Ortega.

Número 274.
ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Habiendo sido nombrados por la Superioridad Inspectores de la Contribución industrial de esta provincia los señores D. Antonio Moreno, D. Quintín Alonso y D. Santiago Crespo, les han sido asignados por esta Administración á los mismos respectivamente, los distritos siguientes: Al primero; capital y su término, Pacheco, Fuenteálamo, Cartagena, La Unión, Lorca,

Aguilas, Alcantarilla, Archena, Fortuna, Molina y Mazarrón: Al segundo, Totana, Alhama, Librilla, Aledo, Cottillas, Alguazas, Lorquí, Ceuti, Beniel, Abanilla, Abarán, Ricote y Ojós; y al tercero, Caravaca, Catasparra, Moratalla, Mula, Pliego, Campos, Albudeite y Blanca.

Y á fin de que por los señores Alcaldes y Jueces municipales de los pueblos que se expresan, se preste á dichos funcionarios cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido, así como para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores, he dispuesto la publi-

cación de la presente, haciendo constar que con esta fecha se expiden las órdenes oportunas para la salida de los expresados funcionarios á sus respectivos distritos.

Murcia 12 de Agosto de 1886.—El Administrador de contribuciones y rentas, P. O., Santiago Rica.

Sexta seccion.

Número 142.

ALCADIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril.

Ordinaria del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las cuentas de socorros domiciliarios y de medicinas suministradas á pobres enfermos, y la del material gastado en las oficinas de la Secretaría, en el tercer trimestre.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos del próximo año económico.

Comparece María Martínez Carrasco, viuda, madre del mozo Joaquín Cano Martínez, número 30 del alistamiento del actual reemplazo, y renuncia la excepción que alegó, de tener éste otro hermano sirviendo por su suerte en los cuerpos del ejército activo, por haber llegado á su noticia que no le asiste aquélla, mediante cumplir diez y siete años dentro del corriente, otro hijo; y acuerda la Corporación se considere á dicho mozo como soldado sorteable.

Sesión del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades é impuestos, fecha 9 del corriente, previniendo se tome por base el cupo del ejercicio actual al adoptarse el medio de realizar el encabezamiento de consumos; y que se convoque á los asociados, á fin de tomar dicho acuerdo.

Se autorizó el padrón de cédulas personales de este término, para el inmediato año económico, acordando que con copia del mismo y la lista cobratoria, incluso el resumen de las que se necesitan, se remita á la Administración provincial.

Ordinaria del día 25.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes siguiente de conformidad con el proyecto presentado por el señor Alcalde.

Se encarga á la comisión permanente de arbitrios, formule los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los de pesos y medidas de uso voluntario, casa carnicería y pasaje por el puente, que han de arrendarse por todo el año económico siguiente.

Se acuerda que el abastecimiento de aceite petróleo y demás necesario para el alumbrado público, se verifique por administración, en el ejercicio próximo.

Se acuerda abonar al Letrado don Prudencio Soler, y al Perito agrimensor Sr. Hernansáez, sus honorarios que han devengado en el expediente incoado por el Municipio para que se suspenda la venta de los montes por hallarse exceptuados de la desamortización.

Mes de Mayo.

Ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el proyecto del presupuesto ordinario para el inmediato año económico, y se acuerda su exposición al público por término de quince días.

Se aprueban los pliegos de condiciones para las subastas que se mencionan en la sesión anterior, y se autoriza al Regidor Síndico para que asista á los remates.

Visto el expediente instruido contra el mozo Jesús Templado Sáchez, número 20 del alistamiento de este año, y resultando perfectamente justificado que existió una causa legal que excusa su falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados, acuerda el Ayuntamiento absolverle de la nota de prófugo, declarándole soldado sorteable, y que se remita el expediente á la Comisión provincial para la resolución procedente.

Se aprueban dos pagos hechos por el Sr. Alcalde, de peonadas invertidas en la reparación del camino vecinal Cuesta de Ricote, y de obra hecha en el edificio que ocupa el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 9.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Queda enterado el Ayuntamiento de haber correspondido á este pueblo en el repartimiento de gastos provinciales 4889'08 pesetas.

Se acuerda abonar á José Carrasco, con cargo al capítulo de imprevistos, tres pesetas por dos peonadas en un camino vecinal. Y á D. Francisco Puche, 4'50 pesetas por la encuadernación de dos tomos de la obra Códigos antiguos de España.

Se aprueba el extracto de acuerdos del trimestre anterior y se acuerda su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Día 16.

No se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Extraordinaria del día 19.

Reunido el Ayuntamiento con los asociados que se designaron por sorteo en sesión de 11 de Abril, y dada lectura del capítulo 27 del reglamento provisional de 16 de Junio de 1885, se acuerda por unanimidad adoptar el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de tarifa incluso la sal, para realizar el cupo que por consumos se señale á este pueblo en el año próximo; y en su consecuencia, que se anuncie la subasta llenándose las formalidades prevenidas; y en caso de no presentarse licitadores y tener que adjudicarlo en el segundo remate por las dos terceras partes del tipo total á que asciendan los derechos del tesoro y recargos autorizados, se cubra el déficit que pueda resultar por medio de repartimiento.

Ordinaria del día 23.

Se aprueban las actas de las dos anteriores.

Acuerda el Ayuntamiento quedar enterado de la Real orden de 12 de este mes referente á la cobranza de los trimestres correspondientes á las moratorias que se concedieron por las inundaciones ocurridas en Octubre de 1879 y Mayo del 84.

También oyó con satisfacción, la lectura del telegrama de felicitación dirigido por el Sr. Presidente, á consecuencia del feliz natalicio del Príncipe Rey de España.

Se nombran en comisión á los señores Concejales D. José Joaquín Ruiz y don Joaquín Gómez Yelo, para que asistan al acto de reconocimiento y entrega de los montes al rematante de los espartos Joaquín Martínez.

Se acuerda la cesación de los guardas temporeros, nombrados en sesión de 29 de Diciembre último.

Se confiere poder al Sr. Alcalde accidental D. Joaquín Jesús Gómez,

para el otorgamiento de la escritura de compromiso con el Ayuntamiento por parte del rematante de los espartos.

Se acuerda la adjudicación definitiva de las subastas de arrendamiento de los arbitrios de Portazgo y Casa carnicería, á los respectivos rematantes José Carrasco Fernández y Antonio Valera Jara.

Visto el resultado que ha ofrecido la segunda licitación para arrendar el arbitrio sobre pesos y medidas, se acuerda tenga lugar un tercer remate el día 30, en el que se admitan posturas por 200 pesetas.

Sesión del día 30.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el mes siguiente y el acta de la sesión anterior.

Se adjudica á Antonio Gómez Morte, la subasta del abitrio de pesos y medidas, y quedó acordado que tanto este contrato como los demás rematados, se formalicen de la manera que preceptúa el art. 22 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 6.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista la Real orden de 23 de Diciembre de 1882 volviendo á crear el papel de multas municipales, se acuerda pedir á la Administración 30 pliegos de dos pesetas; 100 de una, y 30 de cincuenta céntimos, y que el 10 por 100 de su importe, se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, autorizando á D. Pedro Soler para que recoja dicho papel.

Sesión del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar cumplimiento en todas sus partes á la Real orden de 31 de Mayo último, y la circular de la Dirección de Administración local, que tratan de la contabilidad municipal.

Se autorizó el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término para 1886 á 87, y se acordó su exposición al público por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones de las que menciona el art. 74 del Reglamento provisional de 30 de Setiembre de 1885.

A moción del Regidor Síndico, se acuerda reedificar los mojones que marcan la línea divisoria de esta jurisdicción y la de Blanca, y que se ponga en conocimiento del municipio de dicha villa, por si tiene á bien nombrar una comisión de su seno que, asociada á la de este Ayuntamiento, practiquen la expresada operación en un término breve y antes de que el rematante de los espartos dé principio al aprovechamiento.

Sesión del 20.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se concede licencia por tres meses al Concejal D. Joaquín Gómez Yelo.

Sesión del día 27.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda la distribución de fondos para el siguiente mes conforme al proyecto presentado.

Se da cuenta y queda enterado el Ayuntamiento de haberse recibido, aprobado por la Administración, el expediente de subasta de arriendo de los derechos de consumo para el año siguiente.

También lo fué de haberse autorizado por el Sr. Gobernador el presupuesto municipal ordinario para el citado ejercicio.

Se aprueban las cuentas siguientes: De socorros domiciliarios y medicinas suministradas á pobres en los meses de Abril, Mayo y el corriente; la del material gastado en las oficinas de la Secretaría durante el mismo período;

la de gastos ocurridos en la formación del apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución territorial del año próximo; la de gastos en incidencias de quintas presentadas por el comisionado D. Pedro Soler, y la de rendimientos de la línea telefónica desde su instalación.

Se acuerda la cesación de dos guardias municipales y se nombran en sustitución á José Carrillo Carrillo y José Gómez Carrasco.

Se acuerda abonar treinta pesetas al profesor veterinario D. José Gandel, por el servicio de inspección de carnes, y se nombró al mismo para desempeñar la plaza de esta clase, recientemente creada para el año siguiente.

Se acuerda abonar á José Toro las peonadas invertidas en la limpieza pública de la población; y á Juan Bautista López una gratificación para que surta de nieve al vecindario durante el verano.

Se encarga á la Comisión permanente de Policía sanitaria formule un proyecto de reglamento para el buen régimen y administración del nuevo Cementerio.

Abarán 9 de Julio de 1886.—El Secretario, Jesús Carrillo.

Sesión ordinaria del día 11.

Presentado el anterior extracto, se aprobó por el Ayuntamiento acordando su remisión al Sr. Gobernador para que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín oficial*.—Jesús Carrillo.—V. B. Gómez.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa Atanasia vda.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de las Cañuchinas y Merced.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernandez.